



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO las Resoluciones de Consejo Superior Nº 530/2015 y 2464/2015, mediante las cuales se aprueba la prórroga de la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta la Facultad Regional Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que, dada la gran cantidad de asignaturas pedidas, se solicitó que los estudiantes presentaran un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable, teniendo en cuenta la cantidad de materias por las cuales realiza el pedido.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó dichos planes y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que las Resoluciones de Consejo Superior Nº 530/2015 y 2464/2015 establecen que la excepción otorgada a los estudiantes se encuentra condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en los planes presentados.

Que los estudiantes no han cumplido con dicho compromiso.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que, por este motivo, se decidió darle de baja a los compromisos académicos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

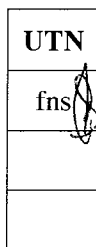
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto las prórrogas de validez de los Trabajos Prácticos otorgadas por Resoluciones de Consejo Superior N° 530/2015 y 2464/2015 para aquellos estudiantes que figuran el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Resistencia, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1123/2016




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1123/2016

FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA

BAJA DE PLANES 2014 - 2015

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
7648	BURGOS, Martin Ariel	Ingeniería Electromecánica	Redes de Instalaciones Eléctricas Automatización y Control Industrial Operación de Sistemas de Potencias Centrales y Sistemas de Transmisión Proyecto Final de Operación y Mantenimiento
14595	GONZALEZ, Germán A.	Ingeniería Electromecánica	Máquinas y Equipos Industriales Automatización y Control Centrales y Sistemas de Transmisión de Potencia Operaciones de Sistemas Eléctricos de Potencia Instalaciones Térmicas, Mecánicas y Frigoríficas Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas Proyecto Final